



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN EL BARRIO DE AZPILAGAÑA PARA DESTINARLO A LOCAL VECINAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación, mediante subasta pública, del arrendamiento de un local en el Barrio de Azpilagaña para destinarlo a Centro Vecinal que deberá reunir la siguientes condiciones mínimas:

- El local estará ubicado en el barrio de Azpilagaña
- Deberá contar con una superficie mínima de 150 m² útiles y máxima 250 m²
- Deberá tener acceso independiente y directo desde la calle.
- Deberá disponer de wc.
- Deberá estar distribuido en distintos espacios, para destinarlo a distintos usos: almacén, espacios para reuniones y/o talleres y sala polivalente.
- Deberá hallarse libre de cargas o gravámenes de cualquier tipo así como de arrendamientos y ocupantes; y al corriente en el pago de los gastos de comunidad, agua, gas y electricidad, así como de cualquier tipo de gastos o impuestos.
- Deberá estar en condiciones óptimas para su inmediata utilización al fin previsto.

Será imprescindible que el local cumpla la de la normativa siguiente:

- Código Técnico DB SI Protección contra incendios.
- Código Técnico DB SUA Cumplimiento de medidas de accesibilidad.
- El local deberá disponer de aseos masculinos y femeninos uno de ellos adaptados para minusválidos.
- Todos los locales deberán disponer de ventilación forzada.
- En cuanto al ruido deberá tener un nivel de aislamiento acústico al ruido aéreo para que entre el local y los recintos habitables de las viviendas afectadas tenga una inmisión inferior a 30 db.

Asimismo, en cuanto a características y dimensiones del local no deberá disponer zonas con altura bajas o entreplantas, que no hayan sido legalizadas en actividades anteriores, y que no estén permitida en la Ordenanza General de la Edificación del Ayuntamiento de Pamplona.

Una vez seleccionado el local se deberá presentar documento justificativo firmado por técnico competente en cuanto a cumplimiento de la normativa general y especialmente la indicada más arriba.

Serán excluidas aquellas ofertas que propongan el arrendamiento de locales que no reúnan estas características y las señaladas en el pliego de condiciones técnicas.

2.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO, REVISIÓN DE PRECIOS

Como precio de licitación se establece la cantidad de 800,00 euros al mes (IVA excluido) sin que pueda exceder de la cantidad global de 19.200,00 euros, valor estimado de la presente contratación. El



cálculo del valor estimado del contrato está basado en el importe de la renta mensual del arrendamiento por el tiempo de duración del contrato, sin incluir el IVA.

El presupuesto de gasto máximo previsto para la totalidad del contrato es de 23.232,00 euros, IVA incluido, que deberá ser mejorado a la baja por los licitadores, con la siguiente distribución por anualidades:

Presupuesto 2017: 5.808,00 €

Presupuesto 2018: 11.616,00 €

Presupuesto 2019: 5.808,00 €

No se producirá revisión del precio durante la duración inicial del contrato. En caso de prórroga el precio se actualizará aplicando el IPC de Navarra del año anterior al del inicio de cada prórroga.

La efectividad del presente contrato en los años sucesivos, así como de las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para atender las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto municipal del ejercicio correspondiente, dejándose en suspenso el contrato en caso contrario.

El arrendamiento quedará excluido de la obligación de prestación de la fianza a la que alude el art. 36 de la Ley 29/1994 por encontrarse exento el Ayuntamiento de prestar garantías de conformidad con el artículo 36.6 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Por las especiales características del contrato, no se exigirá la constitución de garantía definitiva.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de 24 meses, desde el 1 de julio de 2017 o en la fecha en la que se adjudique el contrato si ésta tiene lugar después del 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales que se sujetarán a lo establecido en la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

El Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, notificándolo al arrendatario con seis meses de antelación, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

4.- UNIDAD GESTORA

La unidad gestora del contrato es el Servicio de Patrimonio, Área de Economía Local Sostenible.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será la subasta pública, por el procedimiento de “a pliego cerrado”, siendo el único criterio de adjudicación el precio, adjudicándose al mejor postor y sin perjuicio de los supuestos en que la misma se declare desierta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.2 del presente pliego.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán secretas, y su presentación presume la aceptación incondicionada por el ofertante del contenido del presente Pliego.

Los interesados podrán solicitar al email b.soteras@pamplona.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Las entidades que concurran a esta licitación deberán presentar sus proposiciones, en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, (C/ Mayor nº 2, planta baja - Palacio del Condestable), en sus registros auxiliares (C/ Descalzos nº 72,2º planta; C/ Monasterio de Irache, nº 2, planta baja; Avenida del Ejército nº 2 5ª planta; C/ Zapatería nº 40, planta baja; C/ Eslava, nº 1, planta baja), o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de **Dieciocho días naturales**, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil en la ciudad de Pamplona se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante correo electrónico o fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación de plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, conforme al Anexo I de este Pliego.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando "PROPOSICIÓN PARA LA LICITACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN EL BARRIO DE AZPILAGAÑA DESTINADO A CENTRO VECINAL", debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador. La inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:



SOBRE 1: Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del licitador

Declaración Responsable de la licitadora conforme al modelo Anexo II que se adjunta al presente Pliego, en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos se indique que se cumple con las condiciones exigidas para contratar; debiendo sólo el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el punto 9º del pliego en los plazos establecidos en la misma.

SOBRE 2: Documentación técnica

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos del análisis de las condiciones del local exigidas en la cláusula nº 1 de este pliego (excepto la proposición económica), debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

Descripciones, planos y fotografías del inmueble. Plano o croquis de distribución interior del local, firmado por el licitador. Memoria debidamente firmada por el licitador, en la que conste la ubicación características del local, la superficie, la distribución del mismo, si dispone de suministro de energía eléctrica, agua y teléfono, y los datos de la persona con la que los servicios técnicos municipales hubieran de contactar con la finalidad de visitar el local. La referida memoria deberá hacer referencia, como mínimo, a todos los aspectos recogidos en el presente pliego. Fotografías de la fachada y del interior del local.

Certificación del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad, datos del local, así como que se halla libre de cargas.

Certificado de la Comunidad de Propietarios, en su caso, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas comunitarias.

Autorización de acceso al local a favor del personal técnico designado por el Ayuntamiento de Pamplona, al objeto de examinar el local ofertado y analizar la adecuación de este a las características recogidas en la cláusula 1ª del presente pliego de condiciones.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que el licitador se encuentra al corriente del pago del último recibo de la Contribución Territorial Urbana.

SOBRE 3: Oferta Económica

En este sobre se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo nº III. La proposición económica se realizará sobre el importe de la renta mensual del arrendamiento, sin IVA, que se expresará con dos decimales. La proposición económica renta/mes/duración del contrato no podrá superar el presupuesto máximo de licitación.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:



Presidente: Sra. Concejala Delegada de Economía Local Sostenible
Suplente: Concejala en quien delegue la M.E. Sr. Alcalde

Vocales: Director de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo
Suplente: Secretaria Técnica de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo

Responsable del Servicio de Patrimonio
Suplente: Técnico de Economía Local Sostenible

Economista de la Oficina Técnica

Secretaria: Un letrado o Licenciado en Derecho de la Asesoría Jurídica.

8.- APERTURA PROPOSICIONES

1.- Apertura del sobre nº 1 y nº 2.- La Mesa de contratación en acto interno procederá a la apertura de los sobres nº 1 y resolverá la admisión o exclusión de cada una de las licitadoras. No obstante, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, la Mesa concederá entre 5 y 10 días para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos. De todo ello se levantará acta que firmarán los miembros de la Mesa de Contratación.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre nº 2 “Documentación Técnica” con el fin de que los servicios técnicos de la Mesa de Contratación procedan al análisis de la adecuación de la oferta presentada a las condiciones exigidas en la cláusula nº 1 de este pliego. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez naturales.

El incumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en la cláusula nº 1 del pliego supondrá la exclusión de la oferta en la licitación.

2.- Apertura y lectura pública del sobre nº 3. Efectuada la comprobación, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos setenta y dos horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del sobre Nº 3 “Oferta económica”. En ese acto y con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, se comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados.

4.- Propuesta de adjudicación. La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación del criterio establecido en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. Ésta propuesta no generará derecho alguno mientras no se dicte el acuerdo de adjudicación.

9.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **un mes** desde



el acto de apertura pública del precio ofertado. De no dictarse en el plazo el acuerdo de adjudicación, los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La Resolución de adjudicación del Órgano de Contratación se acomodará a la propuesta de adjudicación salvo en los casos previstos en el artículo 92.4 de la LFCP.

2.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego y al de prescripciones técnicas, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

3.- Notificación de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, y en caso de ser legalmente exigible, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público. La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido, interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular, deberá especificar los motivos por la que se ha rechazado una candidatura u oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, conforme a lo previsto en el artículo 92.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Excepcionalmente, se podrán omitir datos de la oferta seleccionada cuando ello constituya un obstáculo a la aplicación de la legislación, sea contraria al interés público, perjudique los intereses comerciales legítimos de las empresas o pueda perjudicar la competencia leal entre ellas. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento que se resuelva dicha reclamación.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A solicitud de la Mesa de Contratación el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la mesa de contratación o la unidad gestora del contrato, en su caso, le notifiquen tal circunstancia:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.

b) Si el licitador fuese persona jurídica:



- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de Pamplona. Si el licitador se halla domiciliado en Pamplona, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.



4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
5. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
6. Declaración responsable del licitador, en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
7. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.
8. Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Ayuntamiento, quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el apartado 1, por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.
- 9.- Documento de solicitud de abono por transferencia debidamente cumplimentado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

11.- PUESTA A DISPOSICIÓN DEL LOCAL

El adjudicatario queda obligado a la puesta a disposición del local, en un plazo máximo de 24 horas, a contar desde la formalización del contrato.

12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta y cargo exclusivo del Adjudicatario-Arrendador los gastos comunes (gastos de comunidad), tributos, contribuciones, arbitrios o demás gravámenes que recaigan sobre el inmueble arrendado o afecten al mismo.

El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el local en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido.

13.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Será obligación del Ayuntamiento de Pamplona:



- Asumir el gasto de la tasa de basuras, los importes de los consumos de agua, gas, electricidad u otros servicios o suministros con que cuente el inmueble o sean instalados por él.
- Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario del local.
- El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento.

El Ayuntamiento de Pamplona estará autorizado para instalar los elementos de señalización que identifiquen el uso al que se destina el inmueble arrendado.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se realizará en formato electrónico en el plazo de 15 días naturales contados desde la aprobación de la contratación por el órgano competente. Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier registro público (conforme con la Disposición de Alcaldía de 4 de junio de 2013).

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la demora en la ejecución del contrato.

15.- PAGOS

La renta será satisfecha por meses anticipados, para ello el arrendador deberá presentar factura en formato electrónico en la primera semana del mes correspondiente a través del Punto General de Entrada de Facturas (FAcE).

Códigos DIR 3:

Registro Contable:

L01312016 - Ayto. Pamplona

Órgano Gestor:

LA0007762 - Área de Economía Local Sostenible

Unidad Tramitadora:

LA0007763 - Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta designada por el arrendador en el plazo de 30 días naturales desde la presentación de la factura en el registro.

La demora en los pagos conllevará al Ayuntamiento la obligación de abonar intereses por las cantidades afectadas, en el tiempo que exceda del plazo voluntario de pago y al tipo de interés establecido para las cantidades adeudadas a la Hacienda de Navarra incrementado en un 1,5 %.



16.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Pliego, así como por las causas previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994 así como las previstas en el artículo 1261 del Código Civil.

17.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza privada y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, y, en lo no previsto en este condicionado, será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos, el Decreto Foral 280/1990 o Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante; en cuanto a sus efectos y extinción, por la Ley de Arrendamientos urbanos de 24 de noviembre de 1.994 y las demás normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento en cuanto afecte a los actos de preparación y adjudicación, siendo competente la jurisdicción civil para resolver las dudas relativas a los efectos y extinción del contrato.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos si afectan a los actos de preparación y adjudicación.

18.- RECURSOS

Contra el presente Pliego y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Pamplona autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Las controversias que se susciten entre el adjudicatario y el Ayuntamiento en relación con el resto de las cuestiones derivadas del contrato, relativas los efectos y extinción del mismo serán sustanciadas ante la Jurisdicción Civil y mediante el ejercicio de las acciones que correspondan de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pamplona, a 12 de mayo de 2017



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña.....
 con D.N.I....., con domicilio en

 (y en Pamplona, a efectos de notificación en
)
 en representación de (si procede)

 con domicilio en
 N.I.F., teléfono nº.....
 Correo electrónico.....

Enterado/a del procedimiento para la “CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN EL BARRIO DE AZPILAGAÑA PARA DESTINARLO A LOCAL VECINAL”, y de las condiciones que rigen la misma, se compromete a su realización con sujeción estricta a las mismas, a la propuesta técnica presentada y a la oferta económica que se presenta adjuntando a tal efecto un sobre en el que se contienen 3 sobres más con el siguiente contenido:

- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- SOBRE Nº 3: OFERTA ECONÓMICA

Pamplona, a _____ de _____ de _____

(Firmado _____)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter personal, se le informa que los datos contenidos en este documento forman parte del fichero “GESTIÓN DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y ALQUILERES” de titularidad del Ayuntamiento de Pamplona, con la finalidad de su gestión contable y del mantenimiento de su relación contractual. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor, 2 Bj.. 31001-Pamplona)



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Don/Doña.....

con D.N.I....., con domicilio en

(y en Pamplona, a efectos de notificación en

en representación de (si procede)

con domicilio en

N.I.F., teléfono nº

Correo electrónico.....

Conocido el Pliego de Condiciones que rige la “CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN EL BARRIO DE AZPILAGAÑA PARA DESTINARLO A LOCAL VECINAL”, declara bajo su responsabilidad que:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador que suscribe/en cuyo nombre suscribo cumple las condiciones exigidas para contratar previstas en los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el artículo 54.1 de la citada Ley Foral, así como las previstas en el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación. Además en caso de resultar el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 54 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos, en el plazo máximo de 7 días desde la notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 54.4 de la citada Ley Foral.
2. Ni la empresa ni los administradores se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades de los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
3. La empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y, en su caso, de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.



4. Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

Pamplona, a _____ de _____ de _____

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter personal, se le informa que los datos contenidos en este documento forman parte del fichero "GESTIÓN DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y ALQUILERES" de titularidad del Ayuntamiento de Pamplona, con la finalidad de su gestión contable y del mantenimiento de su relación contractual. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor, 2 Bj. 31001-Pamplona)



ANEXO III.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

Don/Doña.....

con D.N.I....., con domicilio en

.....

(y en Pamplona, a efectos de notificación en

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en

N.I.F., teléfono nº.....

Correo electrónico.....

ENTERADO del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la “CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN EL BARRIO DE AZPILAGAÑA PARA DESTINARLO A LOCAL VECINAL”, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete/ que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) a la ejecución de dicho contrato de acuerdo con la siguiente oferta:

Precio renta mensual arrendamiento del local:.....

..... €

(en letra y en número) –**IVA no incluido**–

Presupuesto máximo de licitación 23.232,00 euros (IVA Incluido)

En Pamplona, a, de, de 2017

(Firma)

NOTAS:

1. No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación.
2. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras